

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE EMITE EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

---Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 02 de enero de 2023.

ANTECEDENTES

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

---II. La reforma al artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V, del ya citado artículo 41 Constitucional, se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.

---III. El 01 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---V. Que mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, designó como Consejeras y Consejero Electoral a las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González y al ciudadano Martín González Burgos.

De igual manera, por Acuerdo INE/CG598/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía, como Consejero Presidente del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el 04 de septiembre de 2022.

---VI.- En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre del 2022, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22 por el que se designa como Secretario Ejecutivo de este Instituto al Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas.

---VII. El Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEES/CG028/22 emitido en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, aprobó el Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2023.

---VIII. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, emitió el Decreto número 380 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 26 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

---IX. Que en virtud de que el presupuesto aprobado para este Instituto es menor al presupuesto solicitado, y para efectos de que este Instituto cumpla a cabalidad con el ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, se requiere realizar una reclasificación presupuestal para este ejercicio 2023; y:

CONSIDERANDO

1.- El artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

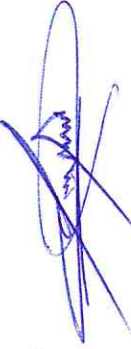
Que la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, por la que se reforman, adicionan y derogan 29 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, trajo como uno de los cambios más importantes la creación de una autoridad nacional electoral y de organismos públicos locales electorales, donde se rediseña sustancialmente nuestro régimen electoral. Su objetivo principal es homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral.

2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

3.- El artículo 3, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan



en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral.



4.- Que en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2022, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG028/22, por el cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2023, mismo en el que se determinó un monto de \$ 142,955,782.36 (ciento cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 36/100 m.n.).



5.- El H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 380 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 26 de diciembre de 2022, expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en la que se destinó para este órgano electoral, un monto a ejercer por la suma de \$ 95,548,782.00 (noventa y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.), es decir, un importe de \$47,407,000.36 (cuarenta y siete millones cuatrocientos siete mil pesos 36/100 m.n.) menor al solicitado por este órgano electoral en el proyecto de presupuesto mencionado en el considerando anterior.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.



7.- Conforme a lo que establece el artículo 41 fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos en los términos de la propia Constitución, que ejercerán funciones entre otras materias, la educación cívica en el estado. En ese mismo sentido, el artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece en su fracción IV, que corresponde a este Instituto, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; de igual forma, el artículo 146, fracción XXXVII, del citado ordenamiento legal, señala como una atribución del Consejo General de este Instituto, desarrollar y ejecutar programas de educación cívica, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.



8.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 15, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, correspondiendo a esta autoridad local la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales locales.



9.- Que como institución encargada de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, resulta necesario garantizar que se cuente con los suficientes recursos humanos y materiales para cumplir con dicho mandato constitucional.

De igual forma, el párrafo segundo del artículo 18, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, señala que "El Congreso del Estado de Sinaloa convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de diciembre



del año previo al año de la elección”, lo que para este año 2023 implica que el Instituto debe realizar actividades previas de preparación para el inicio del Proceso Electoral como es la emisión y difusión de las convocatorias para la integración de los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales, así como la que va dirigida a la ciudadanía interesada en participar en candidaturas independientes, además de la búsqueda, ubicación y equipamiento de los bienes inmuebles que operarán como sedes de los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales, mismos que deben de ser adecuados cumpliendo con las especificaciones requeridas para llevar a cabo las sesiones, resguardar y custodiar la documentación y material electoral, contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, internet, entre otros.

En ese sentido, considerando que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, emitió el Decreto número 380 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 26 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en la que se aprobó una reducción considerable al proyecto de presupuesto aprobado el 22 de agosto de 2022, por el Consejo General de este Instituto, en el que se incluyeron los programas a desarrollar durante el ejercicio 2023, mismos que se tuvieron que ajustar acorde al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, sin embargo, para estar en condiciones de cumplir con cada uno de ellos, es necesario realizar una reclasificación presupuestal de remanentes de ejercicios anteriores para el ejercicio fiscal 2023.

Derivado de lo anterior, se autoriza realizar la reclasificación presupuestal de remanentes de ejercicios anteriores para el ejercicio fiscal 2023, para que sean utilizados en los programas incluidos en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023, aprobado por el Consejo General de este Instituto, como a continuación se detallan, sumas que no fueron consideradas en el presupuesto que finalmente le fue destinado a este órgano electoral en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023:

No.	PROGRAMA	AUTORIZADO
1	DESARROLLO INSTITUCIONAL	9,244,185.35
3	INTEGRACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO CDE Y CME	13,620,360.35
5	ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y LOGISTICA ELECTORAL	1,215,079.54
8	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSIÓN	4,472,600.00
	TOTAL	28,552,225.24

En virtud de lo anterior, toda vez que existe plena justificación para ello, se instruye a la Coordinación de Administración para que realice una ampliación presupuestal de remanentes de ejercicios anteriores por la cantidad de \$28,552,225.24 (Veintiocho millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 24/100 m.n.).

Es viable lo antes citado, toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, al existir remanentes de ejercicios anteriores para cubrir estos requerimientos sin poner en riesgo la operación de la Institución.

Lo anterior, a efectos de atender lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en los que se establece que los ejecutores del gasto podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, mismo que señala que la revisión de los recursos se hará conforme a las disposiciones locales aplicables.

Luego entonces, por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

---**PRIMERO.**- Se autoriza la reclasificación presupuestal y la utilización de remanentes de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones que se exponen en el presente acuerdo administrativo.

---**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Coordinación Administrativa, a efectos de que se disponga lo necesario para su debido cumplimiento.

---**TERCERO.**- Publíquese en los estrados y en el sitio web de este Instituto.

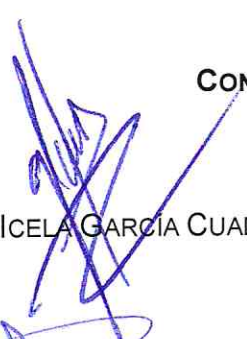


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



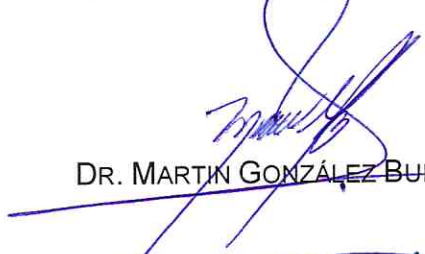
MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS



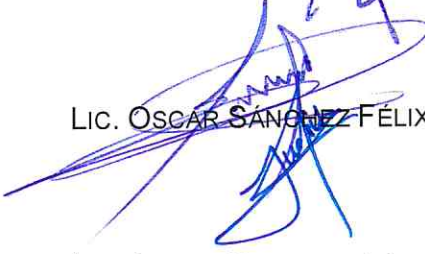
LIC. RAFAEL BERMÚDEZ SOTO



LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX



DR. MARTÍN GONZÁLEZ BURGOS



LIC. JUDITH GABRIELA LÓPEZ DEL RINCÓN

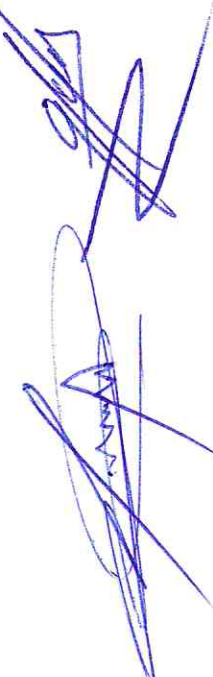


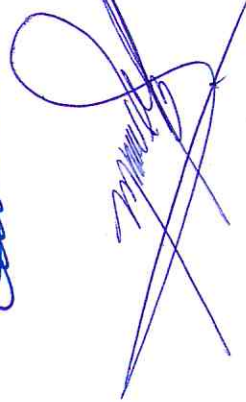
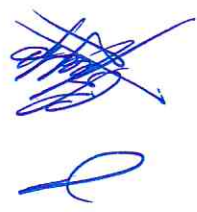
LIC. MARISOL QUEVEDO GONZÁLEZ

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
 Presupuesto 2023 (Remanentes)

GENERAL

CUENTA	PARTIDA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
100000	Servicios Personales													
	Sub-total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200000	Materiales y Suministros													
211012	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	108,112.58	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	103,561.30	164,960.00	101,000.00	143,734.00	1,062,367.88
212012	MATERIAL FOTOGRAFICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,500.00	0.00	19,500.00
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	28,241.35	5,000.00	33,000.00	5,000.00	33,000.00	5,000.00	192,241.35
215012	IMPRESIONES	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00
216012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00	39,000.00	78,000.00
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	160,000.00	160,000.00	760,000.00
271012	UNIFORMES	203,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	404,000.00
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	11,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00	39,000.00	89,100.00
	Sub-total	407,712.58	107,000.00	135,000.00	107,000.00	135,000.00	107,000.00	335,241.35	112,000.00	181,561.30	213,960.00	391,500.00	386,734.00	2,619,709.23
300000	Servicios Generales													
311001	ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,000.00	78,000.00	156,000.00
313001	AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,700.00	11,700.00	23,400.00
313002	AGUA PURIFICADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,800.00	7,800.00	15,600.00
314001	TELEFONO	55,424.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	200,500.00	25,100.00	331,524.00
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,650,000.00	0.00	3,650,000.00
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	28,300.00	28,300.00	66,600.00
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	41,800.00	41,800.00	41,800.00	41,800.00	41,800.00	41,800.00	41,800.00	41,800.00	41,800.00	94,000.00	1,069,000.00	1,069,000.00	2,608,200.00
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	208,800.00
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	2,115,000.00	250,000.00	30,880.00	0.00	0.00	20,880.00	51,000.00	0.00	80,880.00	0.00	0.00	20,880.00	2,569,520.00
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
347001	FLETES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00	0.00	390,000.00
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	110,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	1,220,000.00	50,000.00	1,830,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	110,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00	20,000.00	20,000.00	570,000.00
375001	VIATICOS Y PASAJES	190,000.00	3,600.00	3,700.00	0.00	0.00	20,000.00	290,000.00	0.00	351,614.39	151,280.44	306,280.44	424,615.69	1,741,090.96
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	105,000.00	105,000.00	480,000.00
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	92,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	80,500.00	80,500.00	234,321.80	280,500.00	208,500.00	208,500.00	1,594,821.80
	Sub-total	2,779,624.00	518,400.00	299,380.00	344,800.00	264,800.00	305,680.00	684,300.00	263,300.00	849,616.19	746,780.44	7,332,580.44	2,086,295.69	16,375,556.76
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas													
	Sub-total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500000	Bienes Muebles e Inmuebles													
511001	MOBILIARIO	10,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,800.00	0.00	1,337,360.35	0.00	0.00	1,394,260.35
515001	BIENES INFORMATICOS	253,798.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,992,000.00	48,400.00	0.00	0.00	0.00	5,294,198.90
523001	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
597001	LICENCIAS	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,105,000.00	0.00	104,500.00	0.00	0.00	2,760,500.00
	Sub-total	821,898.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,144,800.00	48,400.00	1,441,860.35	0.00	0.00	9,456,959.25
	TOTAL	4,009,236.48	625,400.00	434,380.00	451,800.00	399,800.00	412,680.00	1,019,541.35	7,520,100.00	1,079,577.49	2,402,600.79	7,724,080.44	2,473,029.69	28,652,225.24

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Presupuesto 2023 (Remanentes)

Análisis del gasto por programas

Cuenta	Partida	Programas				Sistema de Soporte y difusión	Total
		Desarrollo Institucional	Integración, Equipamiento y Desarrollo de C.D.E. y C.M.E.	Organización, Planeación y Logística Electoral			
100000	Servicios Personales	I	III	V	VIII		
	Sub-total	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
200000	Materiales y Suministros						
210112	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	780,000.00	78,000.00	204,367.88	0.00	0.00	1,062,367.88
212012	MATERIAL FOTOGRAFICO	0.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	19,500.00
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	193,241.35	0.00	0.00	0.00	0.00	193,241.35
215012	IMPRESIONES	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00
216012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	0.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	78,000.00
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	526,000.00	234,000.00	0.00	0.00	0.00	760,000.00
271012	UNIFORMES	400,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	404,000.00
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	11,100.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	89,100.00
	Sub-total	1,923,841.35	487,500.00	204,367.88	4,000.00	0.00	2,619,709.23
300000	Servicios Generales						
311001	ENERGIA ELECTRICA	0.00	156,000.00	0.00	0.00	0.00	156,000.00
313001	AGUA	0.00	23,400.00	0.00	0.00	0.00	23,400.00
313002	AGUA PURIFICADA	0.00	15,600.00	0.00	0.00	0.00	15,600.00
314001	TELEFONO	117,024.00	214,500.00	0.00	0.00	0.00	331,524.00
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	0.00	0.00	0.00	3,650,000.00	0.00	3,650,000.00
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	12,000.00	54,600.00	0.00	0.00	0.00	66,600.00
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	501,600.00	1,950,000.00	0.00	156,600.00	0.00	2,608,200.00
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	208,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,800.00
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	2,509,520.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	2,569,520.00
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00
347001	FLETES	0.00	390,000.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	660,000.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	1,830,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	570,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	570,000.00
375001	VIATICOS Y PASAJES	587,300.00	310,000.00	723,790.96	120,000.00	0.00	1,741,090.96
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	324,000.00	156,000.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	985,000.00	210,600.00	37,221.80	362,000.00	0.00	1,594,821.80
	Sub-total	6,715,244.00	4,650,700.00	761,012.76	4,348,600.00	0.00	16,475,556.76
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas						
	Sub-total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500000	Bienes Muebles e Inmuebles						
511001	MOBILIARIO	10,100.00	1,384,160.35	0.00	0.00	0.00	1,394,260.35
515001	BIENES INFORMATICOS	37,000.00	4,992,000.00	145,198.90	120,000.00	0.00	5,294,198.90
523001	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
597001	LICENCIAS	550,000.00	2,106,000.00	104,500.00	0.00	0.00	2,760,500.00
	Sub-total	605,100.00	8,482,160.35	249,698.90	120,000.00	0.00	9,456,959.25
	TOTAL	9,244,185.35	13,620,360.35	1,215,079.54	4,472,600.00	0.00	28,552,225.24

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

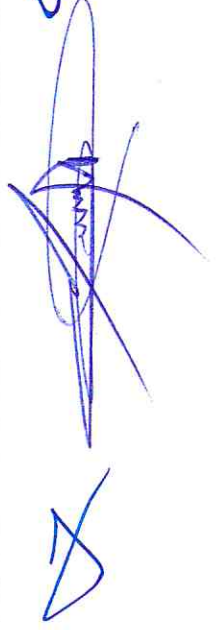
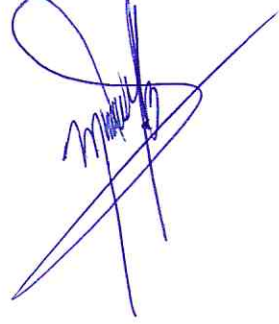
[Firma]

[Firma]

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
Presupuesto 2023 (Remanentes)

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

MES	IMPORTE
ENERO	4,009,235.48
FEBRERO	625,400.00
MARZO	434,380.00
ABRIL	451,800.00
MAYO	399,800.00
JUNIO	412,680.00
JULIO	1,019,541.35
AGOSTO	7,520,100.00
SEPTIEMBRE	1,079,577.49
OCTUBRE	2,402,600.79
NOVIEMBRE	7,724,080.44
DICIEMBRE	2,473,029.69
TOTAL	28,552,225.24



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa Presupuesto 2023 (Remanentes)

Análítico General del Gasto

CUENTA	PARTIDA	Total	%
100000	Servicios Personales		
	Sub-total	0.00	0.00%
200000	Materiales y Suministros		
211012	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,062,367.88	3.72%
212012	MATERIAL FOTOGRAFICO	19,500.00	0.07%
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	193,241.35	0.68%
215012	IMPRESIONES	13,500.00	0.05%
216012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	78,000.00	0.27%
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	760,000.00	2.66%
271012	UNIFORMES	404,000.00	1.41%
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	89,100.00	0.31%
	Sub-total	2,619,709.23	9.18%
300000	Servicios Generales		
311001	ENERGIA ELECTRICA	156,000.00	0.55%
313001	AGUA	23,400.00	0.08%
313002	AGUA PURIFICADA	15,600.00	0.05%
314001	TELEFONO	331,524.00	1.16%
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	3,650,000.00	12.78%
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	66,600.00	0.23%
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	2,608,200.00	9.13%
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	208,800.00	0.73%
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	2,569,520.00	9.00%
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	240,000.00	0.84%
347001	FLETES	390,000.00	1.37%
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	1,830,000.00	6.41%
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	570,000.00	2.00%
375001	VIATICOS Y PASAJES	1,741,090.96	6.10%
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	480,000.00	1.68%
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	1,594,821.80	5.59%
	Sub-total	16,475,556.76	57.70%
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
	Sub-total	0.00	0.00%
500000	Bienes Muebles e Inmuebles		
511001	MOBILIARIO	1,394,260.35	4.88%
515001	BIENES INFORMATICOS	5,294,198.90	18.54%
523001	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,000.00	0.03%
597001	LICENCIAS	2,760,500.00	9.67%
	Sub-total	9,456,959.25	33.12%
	TOTAL	28,552,225.24	100.00%